

Expediente: 019.14_PSA_EXTERMINACIÓN_AVISPA_ORIENTE

Asunto: Adjudicación

SERVICIO DE EXTERMINACIÓN DE NIDOS DE AVISPA ASIÁTICA EN LA ZONA ORIENTAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS POR PARTE DE LA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SERPA, S. A.)

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 27 de mayo de 2019 el gerente de la empresa pública SERPA, S. A., Órgano de Contratación competente, haciendo uso de las facultades otorgadas por el Consejo de Administración de esta empresa en su reunión de fecha 22 de noviembre del año 2016, elevadas a público en escritura otorgada ante el Notario de la ciudad de Oviedo D. Luis Ignacio Fernández Posada, bajo el número 22 de su protocolo, aprobó el expediente para la contratación del **SERVICIO DE EXTERMINACIÓN DE NIDOS DE AVISPA ASIÁTICA EN LA ZONA ORIENTAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS POR PARTE DE LA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SERPA, S. A.)** (Expte.: 019.14_PSA_EXTERMINACIÓN_AVISPA_ORIENTE).

En la misma fecha se aprobaron los pliegos reguladores así como el gasto correspondiente a esta contratación con cargo a los presupuestos para gastos de SERPA, S. A. correspondiente al ejercicio 2019.

Segundo.- El anuncio de licitación del contrato se publicó en el perfil del contratante del Principado de Asturias (<http://sede.asturias.es>) y en la plataforma de contratación del sector público (<https://contrataciondelestado.es>) con fecha 27 de mayo de 2019. Asimismo, tanto el anuncio de licitación como la información correspondiente a este contrato se insertaron en la página web de SERPA, S. A. (www.serpasa.es).

Tercero.-En el anuncio se indicaba que el acto de apertura pública de sobres tendría lugar el día 12 de junio de 2019, a las 9 horas. En esa fecha se procedió a dar lectura a los datos correspondientes a los licitadores ofertantes:

SOMIEDO RECURSOS NATURALES, S.L.L. (SOREN), con CIF B74041484, y con domicilio social en la Plaza del Ayuntamiento, nº 1, Pola de Somiedo, Asturias.

IBÉU SILVICULTURA, S.L., con CIF B74255001, y con domicilio en la urbanización Europa, portal nº 2, oficina nº 4, Oviedo, Asturias.

UNIÓN DE COOPERATIVAS FORESTALES DE ASTURIAS, con CIF F33367384, y con domicilio en la urbanización Europa, portal nº 2, oficina nº 8, Oviedo, Asturias.

Se comprobó asimismo que todos los licitadores se encontraban inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECSP).

Las ofertas económicas presentadas fueron las siguientes:

SOMIEDO RECURSOS NATURALES, S.L.L. (SOREN), presenta oferta económica por importe unitario de cincuenta y tres euros sin IVA (53,00 €); sesenta y cuatro euros con trece céntimos (64,13 €) IVA incluido.

IBÉU SILVICULTURA, S.L., presenta oferta económica por importe unitario de cincuenta y cinco euros sin IVA (55,00 €); sesenta y seis euros con cincuenta y cinco céntimos (66,55 €) IVA incluido.

UNIÓN DE COOPERATIVAS FORESTALES DE ASTURIAS; presenta oferta económica por importe unitario de cincuenta y un euros sin IVA (51,00 €); sesenta y un euros con setenta y un céntimos (61,71 €) IVA incluido.

Todas las ofertas se encontraban por debajo del presupuesto máximo unitario de licitación, fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en sesenta y un euros con veinticinco céntimos (61, 25 €) sin IVA.

La clasificación de los licitadores, según el resultado obtenido, fue la que a continuación se expone:

1. UNIÓN DE COOPERATIVAS FORESTALES DE ASTURIAS
2. SOMIEDO RECURSOS NATURALES, S.L.L. (SOREN)
3. IBÉU SILVICULTURA, S.L.

Una vez se hubo comprobado que la oferta económica del licitador que había obtenido la mejor puntuación, UNIÓN DE COOPERATIVAS FORESTALES DE ASTURIAS, no se encontraba incurso en presunción de desproporción, se consideró procedente solicitar a dicha cooperativa la presentación de la documentación que a continuación se indica:

- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:
 - Certificación positiva en vigor acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado (o, en su caso, con la Hacienda Foral correspondiente). Las empresas que tributen a una Hacienda Foral, deberán presentar, junto al certificado expedido por ésta en relación con sus obligaciones tributarias con dicha Hacienda Foral, una declaración responsable en la que se indique que no están obligadas presentar declaraciones tributarias periódicas a la Administración del Estado.
 - Certificación positiva en vigor expedida por el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración del Principado de Asturias.
 - Certificación positiva en vigor expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones con la misma.
- Justificante de haber realizado el último abono del Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto. En el supuesto de que la empresa se hubiera dado de alta en este Impuesto sobre Actividades Económicas en el presente ejercicio, es suficiente la presentación del documento acreditativo de tal circunstancia.
- **Copia de la póliza de responsabilidad civil específica, que no excluya expresamente el manejo de artilugios pirotécnicos;** de conformidad con lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, para garantizar todos los daños y perjuicios, directos e indirectos, que puedan causarse a terceros o a la empresa pública contratante como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.
- **Declaración responsable específica** relativa a que en esta licitación no se han presentado proposiciones por parte de empresas o entidades vinculadas.

Cuarto.- En el día de hoy, 21 de junio de 2019, se reunió la Comisión auxiliar con la finalidad de revisar el contenido de la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario, mediante la comprobación de los Códigos Seguros de Verificación accesibles a través de las distintas sedes electrónicas, comprobando asimismo el contenido de la póliza del seguro de responsabilidad civil, y la declaración responsable relativa a la vinculación de empresas, en los términos a los que se refiere el artículo 42.1 del Código de Comercio; valorando positivamente la misma.

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente y lo dispuesto en el artículo 159.6 de la LCSP., así como en la cláusula decimoséptima del Pliego de Cláusulas Administrativas, y actuando en calidad de Órgano de Contratación competente en virtud de las facultades otorgadas por el Consejo de Administración de esta empresa en su reunión de fecha 22 de noviembre del año 2016, elevadas a público en escritura pública otorgada ante el Notario de la ciudad de Oviedo D. Luis Ignacio Fernández Posada, bajo el número 22 de su protocolo, el gerente de SERPA, S. A.,

ACUERDA

PRIMERO.-

Valorando positivamente la oferta presentada por la UNIÓN DE COOPERATIVAS FORESTALES DE ASTURIAS, aceptar la propuesta formulada por parte de la Comisión auxiliar y, en consecuencia, **ADJUDICAR EL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO EL SERVICIO DE EXTERMINACIÓN DE NIDOS DE AVISPA ASIÁTICA EN LA ZONA ORIENTAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS POR PARTE DE LA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SERPA, S. A.)** (Expte.: 019.14_PSA_EXTERMINACIÓN_AVISPA_ORIENTE) a favor de la mejor oferta de las presentadas en este procedimiento, correspondiente a UNIÓN DE COOPERATIVAS FORESTALES DE ASTURIAS; por el importe unitario, por nido exterminado, de cincuenta y un euros sin IVA (51,00 €); sesenta y un euros con setenta y un céntimos (61,71 €) IVA incluido.

CLÁUSULAS

Objeto del contrato

Servicios de exterminación de nidos de *Vespa velutina* en cualquiera de sus fases de desarrollo (embrionario, primario o secundario), en la zona oriental del Principado de Asturias, entendiéndose por tal la que se encuentra comprendida dentro de la delimitación geográfica de los concejos de Villaviciosa, Sariego, Nava, Bimenes, Laviana y Aller, además de todos los situados más al este de los citados. En caso de necesidad y previa comunicación por escrito a tal efecto, por parte del responsable del contrato, el ámbito de actuación podría extenderse hasta el límite de los concejos de Avilés, Corvera, Llanera, Oviedo, Santo Adriano, Proaza y Teverga.

Se plantea como un contrato de servicios en función de las necesidades, en el que el empresario se obliga a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de SERPA, por lo que deberá aprobarse un presupuesto máximo. (D.A. 33ª LCSP). SERPA, S. A. se reserva, por tanto, la posibilidad de disminuir el número de unidades contratadas, por razones organizativas.

La descripción detallada de los trabajos a realizar forma parte del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Condiciones generales del servicio

Se actuará con especial precaución en la aplicación de insecticidas sobre cursos de agua, reduciendo al mínimo los volúmenes aplicados y evitando el goteo sobre el suelo o el agua. El contratista queda obligado a la implementación de las mejores técnicas disponibles que garanticen la no producción de daños en el medio acuático, quedando obligado en caso contrario obligado a responder por los eventuales perjuicios que se produzcan.

Las actuaciones sobre nidos en situaciones especiales, diferentes de las descritas anteriormente, deberán ser comunicadas a la Dirección Técnica para que emita indicaciones sobre la forma de proceder.

Se priorizará la exterminación de nidos primarios y secundarios en los horarios extremos del día para asegurar la presencia del mayor número de avispas en el nido.

Las actuaciones se circunscriben a áreas no urbanas de la zona oriental del Principado de Asturias. En zonas urbanas quedan reservadas a los Bomberos correspondientes a la zona de actuación, a excepción de casos puntuales donde pueda ser necesaria una actuación conjunta SERPA/Bomberos.

La coordinación de las acciones se realizará a través de la plataforma AvisAp (www.avisap.es), bajo gestión de SERPA. En la plataforma se incluirán todos los datos relativos a cada expediente, incluyendo fotografías

y geoposición. El contratista recibirá notificación mediante correo electrónico de cada nuevo expediente de exterminación asignado, tras lo cual, podrá consultar todos los detalles relativos al mismo en la plataforma. AvisAp es accesible a través de cualquier dispositivo con conexión a internet (Smartphone, Tablet, ordenador, etc.)

La eliminación deberá acometerse en un plazo máximo de 4 días naturales desde su notificación al contratista en la plataforma AvisAp, a excepción de causa justificada, en cuyo caso este periodo podrá ser dilatado sin penalización alguna de conformidad con SERPA.

Los insumos necesarios para los diferentes tipos de actuaciones (insecticida y cartuchos pirotécnicos) serán facilitados por SERPA y deberán ser destinados exclusivamente a los trabajos adjudicados.

Las herramientas, vehículos y equipos de protección personal necesarios para el desarrollo de los trabajos serán aportados por el contratista. Éste deberá dotarse de smartphones o tablets con conexión a internet para la verificación así como pértigas u otros artilugios capaces de colocar un cartucho de 100 gramos o inyectar líquido a alturas de hasta 30 metros sobre el suelo para los casos de eliminación en la propia fase de verificación. En cuanto a los EPIs específicos, los trabajadores deberán estar dotados de monos integrales resistentes a picaduras de avisón, con careta, casco y pantalla facial incorporados, guantes especiales y equipo de protección auditiva.

La formación de trabajadores destinados a estas labores será por cuenta del contratista, sin perjuicio de las orientaciones ofrecidas por SERPA en cualquier momento.

En tal sentido, los trabajadores deberán disponer de capacitación técnica acreditada para el uso de biocidas. La capacitación para el uso del cartucho pirotécnico también será por cuenta del contratista, quien estará en disposición de formar a los trabajadores implicados en el momento en que SERPA se lo requiera.

El contratista se comprometerá a utilizar las técnicas de eliminación indicadas por SERPA en cada momento.

El contratista deberá actualizar el estado del expediente de cada nido asignado tras la exterminación en la plataforma AvisAp, aportando fotografías o texto aclaratorio en caso necesario. También deberá corregir la geoposición en caso de no ser precisa la existente.

Será responsabilidad del contratista la reactivación de los nidos exterminados. En este caso deberá proceder nuevamente a la eliminación del mismo a su costa, sin generar ningún tipo de sobrecoste para SERPA. Se considera reactivación de un nido aquella situación en la que se den indicios de actividad del insecto, en un nido teóricamente eliminado. Esta responsabilidad se mantendrá, como máximo, durante el plazo de un mes a contar desde la primera exterminación llevada a cabo.

Lugar de prestación del servicio

La implementación de los servicios objeto del presente contrato tendrá lugar en los municipios de Villaviciosa, Sariego, Nava, Bimenes, Laviana y Aller además de todos los situados más al este de los citados. En caso de necesidad y previa comunicación por escrito a tal efecto, por parte del responsable del contrato, el ámbito de actuación podría extenderse hasta el límite de los concejos de Avilés, Corvera, Llanera, Oviedo, Santo Adriano, Proaza y Teverga.

Plazo de ejecución

Desde el día siguiente al de formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2019, fecha en la que llega a su fin el encargo de referencia.

Precio

El precio unitario a abonar en virtud del presente contrato asciende a importe unitario de cincuenta y un euros sin IVA (51,00 €); sesenta y un euros con setenta y un céntimos (61,71 €) IVA incluido.

La factura mensual detallará el número de actuaciones efectivamente realizadas, siempre que hayan sido validadas por parte de SERPA, incluyendo los precios unitarios correspondientes a los nidos exterminados, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido en el documento que se presente para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento alguno.

El gasto efectivo estará condicionado por las necesidades reales que disponga SERPA que, por tanto, no quedará, en ningún caso, obligada a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del importe máximo citado.

Las facturas han de cumplir los siguientes requisitos formales:

Emitidas a nombre de SERPA, S. A., con la dirección: La Laboral, calle Luis Moya Blanco, n.º 261, 2º, 33203, Gijón.

Las facturas deberán llevar perceptiblemente un número que permita identificar inequívocamente cada una de ellas.

En el caso de que el contratista tenga establecidas Sucursales o Delegaciones especificará claramente cuál de ellas emite la factura.

Las facturas deberán cumplir con los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y demás disposiciones concordantes.

El contratista debe presentar la factura ante el registro correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de prestación efectiva de los servicios.

El presupuesto máximo de licitación es el límite máximo de gasto que en virtud del contrato, puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. En el presente caso, el límite máximo autorizado viene dado por dicho presupuesto de licitación, que asciende a diecisiete mil setecientos sesenta y dos euros con cincuenta céntimos sin IVA (17.762,50 €); veintiún mil cuatrocientos noventa y dos euros con sesenta y tres céntimos, IVA incluido (21.492,63 €).

El contratista tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, correspondiente a los servicios implementados y a los bienes suministrados y formalmente recibidos por SERPA, S. A.

Las facturas consignarán los precios correspondientes en virtud de los equipos suministrados y los servicios implementados por el contratista, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido en el documento que se presente para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento alguno.

Las facturas han de cumplir los siguientes requisitos formales:

Emitidas a nombre de SERPA, S. A., con la dirección: La Laboral, calle Luis Moya Blanco, n.º 261, 2º, 33203, Gijón.

Las facturas deberán llevar perceptiblemente un número que permita identificar inequívocamente cada una de ellas.

En el caso de que el contratista tenga establecidas Sucursales o Delegaciones especificará claramente cuál de ellas emite la factura.

Las facturas deberán cumplir con los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y demás disposiciones concordantes.

El contratista debe presentar la factura ante el registro correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de los bienes objeto de suministro.

SERPA, S. A. deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los trabajos implementados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio. SERPA, S. A. tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días si-

guintes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios realizados con lo dispuesto en el contrato.

SEGUNDO.-

Comunicar el presente **ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO EL SERVICIO DE EXTERMINACIÓN DE NIDOS DE AVISPA ASIÁTICA EN LA ZONA ORIENTAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS POR PARTE DE LA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SERPA, S. A.)** (Expte.: 019.14_PSA_EXTERMINACIÓN_AVISPA_ORIENTE) a los licitadores y proceder a su publicación en el perfil del contratante y en la página web de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A.

Se advierte, a efectos de formalización del contrato, de que, en aplicación del artículo 159.6.g) y de conformidad con la cláusula decimoséptima del Pliego de Cláusulas Administrativas la misma habrá de tener lugar en el plazo máximo de quince días a contar desde la recepción de la citada notificación, pudiendo efectuarse con la aceptación, por parte del contratista, de la resolución de adjudicación.

En Gijón, a 21 de junio de 2019,



D. José Ángel Jódar Pereña
Gerente de SERPA, S. A.

09287620J JOSE ANGEL JODAR (R: A74061177) Firmado digitalmente por 09287620J JOSE ANGEL JODAR (R: A74061177) Fecha: 2019.06.21 12:42:29 +02'00'

Fdo.: D. César Pérez Álvarez
UNIÓN DE COOPERATIVAS FORESTALES DE ASTURIAS

Con mi firma, y en la fecha indicada, acepto expresamente la adjudicación notificada, junto con el contenido íntegro del pliego de cláusulas administrativas y el pliego de prescripciones técnicas que rigen el presente contrato.